



**-FUNDACIÓN DOCTOR MORAZA-**

**CONVOCATORIA 2026 DE AYUDA AL ESTUDIO EN EL GRADO DE  
MEDICINA PARA ALUMNOS DE FUENTENEbro (BURGOS)**

**REQUISITOS**

Para poder ser beneficiario de esta ayuda al estudio será preciso cumplir los siguientes **requisitos**:

- 1) Que el solicitante haya nacido en el pueblo de Fuentenebro (provincia de Burgos), o sea hijo de padre y madre nacido en dicho municipio, o esté actualmente empadronado en el mismo con una antigüedad de al menos 3 años al anuncio de esta convocatoria.
- 2) Que el solicitante haya terminado los estudios preuniversitarios y se haya matriculado en el primer curso de Grado de Medicina en la Universidad de Salamanca o en otra Universidad española o extranjera para el curso académico 2026-2027.
- 3) No disfrutar de ningún otro tipo de beca o ayuda para el estudio de ese Grado.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

1. Tendrán preferencia para obtener esta ayuda el solicitante que pertenezca a alguno de los colectivos siguientes:

- a) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- b) Familias numerosas.
- c) Huérfanos absolutos.
- d) Familias cuyo sustentador principal sea viudo, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.
- e) Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

2. En caso de que varios solicitantes estén incluidos en estos colectivos tendrá preferencia el que tenga menor renta familiar per cápita (renta familiar dividida por número de miembros).

La adjudicación de la ayuda corresponderá al Patronato de la Fundación, previo informe del consejo científico de la misma.

Queda facultado el Patronato para interpretar cualquier circunstancia de las solicitudes que no aparezca expresamente en las bases.



### CUANTÍA DE LA AYUDA AL ESTUDIO

La dotación económica de la ayuda será de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, estando sujeta, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes.

### REVOCACIÓN

La ayuda al estudio podrá ser revocada con reintegro del importe entregado en caso de descubrirse que no cumple alguno de los requisitos establecidos o de que posteriormente anulara la matrícula.

### PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 DE JULIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026**.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al:

**Servicio de Asuntos Económicos**

**Sección de Patrimonio y Fundaciones – Fundación “Doctor Moraza”**

**Código en Sede Electrónica: 20230\_PATRIMONIO**

### **CONVOCATORIA 2026**

Se presentará, junto con la solicitud que se encuentra a disposición del interesado en la dirección <https://www.usal.es/fundaciones>, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o libro de familia de los miembros de la unidad familiar que residan en el mismo domicilio.

En el caso de que el solicitante no sea natural de Fuentenebro ni resida en este pueblo con tres años de antelación deberá acreditar el nacimiento de los padres en dicho pueblo mediante sus fotocopias del DNI, libro de familia o certificado del Registro Civil.

- b) Certificado de estar matriculado en el primer curso de la licenciatura de Medicina en la Universidad de Salamanca o en otra Universidad española o extranjera para el curso académico 2026-2027.
- c) Declaración de no disfrutar de ningún otro tipo de beca o ayuda al estudio para ese Grado y de cumplir el resto de requisitos, relacionando los miembros que componen la unidad familiar y el número de cuenta corriente (20 dígitos) en el que se ingresará la ayuda (que debe ser de titularidad del solicitante). Asimismo, se acompañará certificado de la Universidad en la que se ha matriculado en el que conste que no le ha sido concedido ninguna ayuda al estudio para el curso 2026-2027.



- d) Certificado de empadronamiento en el que conste la antigüedad de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- e) En el caso de pertenecer a alguno de los colectivos señalados en el punto uno de los criterios de selección deberá acreditarse dicha situación por cualquier medio de prueba admisible en Derecho (fotocopia del carné de familia numerosa, certificado de minusvalía o paro, etc.).
- f) Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar, deberán aportar el justificante de la pensión o ingresos del año 2026.
- g) Fotocopia completa de la Declaración o Declaraciones de la Renta referidas al año 2025 de los miembros de la unidad familiar, en cualquiera de sus modalidades.
- h) Los solicitantes que no se encuentren en el supuesto anterior deberán aportar certificación de no haber presentado la/s declaración/es de renta emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y acreditar, de cada uno de los miembros computables de la familia, los ingresos de cualquier naturaleza obtenidos en el año 2025, certificado de la empresa, Seguridad Social u Organismo pagador.
- i) Los alumnos que presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar (ingresos percibidos y justificar documentalmente la titularidad o alquiler de su domicilio).
- j) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial.

La falta de algunos de los datos solicitados impedirá, en su caso, la tramitación de la solicitud de ayuda.

Así mismo, el beneficiario acepta que se publique su nombre, apellidos y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación; siendo la finalidad en relación con la grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento el dar publicidad de las mismas en los medios de comunicación (propios y/o externos), además del interés público.

**La resolución de la convocatoria** se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad, así como en su página web, antes del 30 de diciembre de 2026.

Más información en <https://www.usal.es/fundacion-doctor-moraza> y en el Servicio de Asuntos Económicos - Negociado de Fundaciones, Teléfono 923 294500. Ext.1158, correo electrónico [fundaciones@usal.es](mailto:fundaciones@usal.es)

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Doctor Moraza en su sesión de 18 de junio de 2026.

EL SECRETARIO  
JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO



**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016 (GDPR), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD))**

**Responsable:**

FUNDACION DOCTOR MORAZA – CIF G37331527  
Domicilio: Patio de Escuelas, nº 1, 37008 Salamanca  
Teléfono de contacto 923294425 Ext. 1291 y 1158  
Correo electrónico: [msolci@usal.es](mailto:msolci@usal.es)

**Finalidad:** Tramitación de solicitudes en relación con las actividades, ayudas, becas objeto de la actividad de la entidad y gestión de datos con el fin de llevar a cabo las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como para el correcto seguimiento y gestión administrativa, fiscal y contable y para mantener la adecuada comunicación con el solicitante.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con la Fundación como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los fines de la Fundación.

**Destinatarios:** La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida de la beca/contrato/ayuda, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Valoración para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe al Patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organice la Fundación como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. También pueden cederse para cumplimiento de una obligación legal.

**Derechos:**

De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar el apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de nuestra página web:

<https://www.usal.es/fundacion-doctor-moraza>

CANAL ÉTICO:

